



Diputación Provincial de Toledo

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE ABUSO Y MAL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Actualmente, en este Área de Salud y Bienestar Social se vienen desarrollando diferentes programas dirigidos a diversos sectores de la población y encaminados a proporcionar hábitos de vida saludables y prevenir situaciones de dependencia, adicción etc. Dentro de este área, el Servicio de Promoción de la Salud y Bienestar Social presenta esta propuesta de programa de prevención de abuso y mal uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

1. Introducción.

La relación de los jóvenes con las nuevas tecnologías es, desde muchos puntos de vista, uno de los más relevantes y trascendentes cambios que se han llevado a cabo. El desarrollo socioeconómico de nuestra sociedad ha producido, a partir de los años setenta, lo que se ha denominado como Tercera Revolución Industrial, o Tercera Ola, caracterizada por la expansión de la microelectrónica, de los automatismos y de la informática, dando lugar a nuevos medios de comunicación. Su repercusión en todos los ámbitos de la vida de los ciudadanos ha sido tan intensa y acelerada que debe considerarse, efectivamente, una de las Revoluciones más trascendentes de la Historia de la Humanidad. Las Nuevas Tecnologías (los nuevos materiales, la biotecnología, la electrónica, la robótica, la telemática, la informática, etc.) han llevado al nacimiento de una nueva cultura, la de la sociedad post-industrial, también llamada sociedad de la información.

La consecuencia de esta Revolución ha sido el nacimiento de la sociedad actual, regida por los flujos de información y la aparición de profundos cambios frente a las etapas anteriores. Estos cambios no han sido solo tecnológicos, sino que también han transformado las relaciones sociales, la psicología de los ciudadanos y sus hábitos de consumo y de vida. La actual generación de jóvenes, además de compartir la influencia general de las nuevas tecnologías con el resto de los ciudadanos, tiene con ellas una relación especialmente intensa. En primer lugar, porque se trata de la primera generación que ha nacido y se ha desarrollado plenamente dentro de esta "sociedad de la información" y en la que las nuevas tecnologías han estado presentes de una forma determinante durante toda su vida. Sus hábitos diarios, sus relaciones personales y sociales, sus trabajos, sus estudios, sus momentos de ocio, giran en torno a la televisión, los ordenadores, los móviles, Internet, los videojuegos, etc. Además, las nuevas tecnologías han hecho nacer en el mundo de los jóvenes un horizonte de nuevas posibilidades y de nuevos problemas que hace años no hubieran podido siquiera imaginarse. En el plano positivo pueden facilitar y mejorar grandemente las posibilidades de trabajo y de formación, la comunicación de la cultura, las actividades y el conocimiento, las relaciones con la Administración y con los Centros de Enseñanza y, en general, la calidad de vida personal y social de los jóvenes. En el aspecto negativo, el uso abusivo o perjudicial de las nuevas tecnologías puede traer problemas de adicción, comportamientos sociales y otras influencias perjudiciales en los valores, actitudes y hábitos de vida, cuyo alcance, importancia y repercusión es necesario valorar para adoptar las medidas preventivas adecuadas.

2. Justificación.

La principal norma legal que rige el funcionamiento de las Diputaciones es la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En el artículo 31 la Ley define a la Diputación como: "una entidad local, determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". En su artículo 25 apartado 1. Dice que: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal" y en su artículo 28 dice que "Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente." El apoyo a los municipios en el desarrollo de actividades en el ámbito del bienestar social, la educación, el consumo, la cultura, la promoción de la salud, o el deporte entran del ámbito competencial de las diputaciones.

Se entiende por programa el conjunto de actividades encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Diputación Provincial dentro de sus competencias.

El objetivo del presente programa es dotar a las Entidades Locales de los recursos necesarios para ofrecer a la población las herramientas precisas para prevenir situaciones de abuso y mal uso de las nuevas tecnologías en la población joven.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 36 Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60 Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, se aprueba el presente Programa Provincial de PREVENCIÓN DE ABUSO Y MAL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS para municipios de la Provincia de Toledo.



1.-OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1. Objetivos.

El programa busca ofrecer a las Entidades Locales de la provincia los recursos necesarios para entrenar a las personas jóvenes en el uso de nuevas tecnologías e informarles de las consecuencias del abuso y mal uso. Se actuará en edades tempranas en las que la información es básica para la formación de la persona. Se sabe que para conseguir el aprendizaje de hábitos personales y de salud en las personas jóvenes, un factor esencial es la participación de las familias (padres y madres), de la comunidad en general y especialmente el profesorado, es decir de todos los que forman parte de sus vidas.

1.1a. Objetivos generales.

Cooperar en el fomento del desarrollo económico y social prestando apoyo a los Ayuntamientos para:

- Potenciar y realizar acciones que ayuden a mejorar el bienestar general.
- Promover la adquisición de hábitos saludables en la vida cotidiana que son facilitadores de la integración social, la participación social y en la mejora de la salud.
- Realizar actividades de promoción y educación para la salud, que favorezcan la adquisición de conocimientos y el desarrollo personal para la adopción de hábitos y conductas saludables.

1.1b. Objetivos específicos.

- Sensibilizar a las personas jóvenes, las familias, y agentes comunitarios en la posibilidad del uso abusivo y perjudicial y del mal uso de las nuevas tecnologías.
- Potenciar la información y sensibilizar a la población general, sobre los problemas de salud en relación con las nuevas tecnologías que les afectan fomentando su participación.
- Alfabetización digital de jóvenes, padres, madres y profesorado.
- Sensibilizar sobre lo que es un estilo de vida saludable, potenciando a la par una capacidad de reflexión y crítica, frente a las armas empleadas por los medios publicitarios.
- Potenciar la participación de los padres, madres y el resto de la comunidad en la educación de la salud y el bienestar social.

1.2. Ámbito general de aplicación.

El programa es de ámbito provincial y va dirigido a las entidades locales de la provincia, excluyendo Toledo y Talavera de la Reina, comprometidas en ofrecer a la ciudadanía, unas acciones formativas y educativas para fomentar entre la infancia, juventud, padres y madres y el profesorado el buen uso de las nuevas tecnologías, haciendo partícipes a familias y a toda la comunidad educativa.

2.-PRESTACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO EN EL PROGRAMA.

2.1. Prestaciones incluidas en el programa.

La Institución Provincial pone a disposición del programa, a través de un contrato, los servicios de los profesionales que deban impartir las diferentes acciones formativas en las entidades locales. Los citados profesionales mantendrán con la Diputación Provincial la relación contractual que corresponda en la que, en ningún caso, participará la entidad local adherida al programa.

2.2. Características del programa.

- Se plantearán talleres participativos con los usuarios, que permitan sensibilizar, informar y formar en el buen uso de las nuevas tecnologías.
- Los talleres formativos, serán eminentemente prácticos y de entrenamiento en el buen uso de las nuevas tecnologías.
- Todas las actividades descritas anteriormente serán diseñadas para desarrollarse en grupos de 10 a 15 participantes, como máximo.
- Deberán tener una duración media de 2 horas de actividad, como máximo, con descanso.
- Se formulará un cronograma tanto de las actividades en particular como del programa en general.
- Aunque el objetivo sea el mismo, se distinguirán las actividades dirigidas a jóvenes y las que van dirigidas a padres y madres y al profesorado.

- El tipo de acción formativa que se desarrollará podrá ser:

Actividades de sensibilización (sesiones informativas, charlas y debates). Destinadas a sensibilizar sobre riesgos en el campo de la salud así como concienciar sobre la necesidad potenciar el desarrollo de habilidades personales que favorezcan la adquisición de un estilo de vida saludable y también como factor preventivo de situaciones de riesgo de exclusión social.

Actividades de formación (cursos o talleres). Se pretende instaurar y facilitar la adquisición de hábitos de salud así como el desarrollo personal de habilidades específicas para mejorar la calidad de vida y el bienestar actuando como factor preventivo de situaciones de riesgo de exclusión social y establecimiento de un estilo de vida saludable.

Los contenidos de las acciones formativas se diseñarán atendiendo a las necesidades específicas del colectivo destinatario, los contenidos y la metodología de trabajo tendrán un desarrollo diferencial en función de los siguientes factores claves:

- La edad de los destinatarios.
- El nivel educativo de los destinatarios.
- Las características socioculturales de los destinatarios.
- El tipo de acción de acción formativa.



Se plantean dos tipos de Charla-Taller de mínimos:

Charla-Taller tipo dirigido a padres y profesores:

- Formación básica en adicciones, abuso y dependencia.
- La adolescencia y la educación, factores de riesgo y de protección.
- Conceptos básicos de NTIC.
- Adiestramiento en el uso de herramientas de control e información.
- Ejemplos prácticos.
- Conclusiones.

Taller tipo dirigido a jóvenes teórico-práctico:

Teórico:

- Conceptos básicos en adicciones, abuso y dependencia.
- Presiones de grupo y dinámicas grupales.
- Conceptos de NTIC.
- Concepto de Cyberbullying.
- Concepto de Grooming.
- Concepto de Sexting...

Práctico:

- Ejemplos y casos prácticos(Bulling, Sexting...).
- Discusión y puesta en común.
- Conclusiones.

2.3. Desarrollo y cronograma del programa.

- Confección y adaptación de las actividades y tareas técnicas específicas.
- Configuración y preparación de equipos de trabajo.
- Establecimiento de espacios para Actividades Grupales.
- Comunicación con los usuarios.
- Conformación de Grupos de Actividad.
- Desarrollo de Actividades de carácter Grupal. Horarios de los talleres y sesiones semanales.
- Establecimiento de Ratios, Supervisión y Control.
- Registro de datos.
- Encuestas de satisfacción.

3.-BENEFICIARIOS.

Teniendo en cuenta la doble vertiente que presenta el Programa, pretendiendo por un lado dotar a las Entidades Locales de un instrumento para la prestación de un servicio de marcado carácter de bienestar social y por otro lado, contribuir a la promoción y educación para la salud, se puede entender que el desarrollo del programa tiene dos grupos de beneficiarios, los directos, que son las entidades locales que presten el servicio y los indirectos, las personas que reciben el servicio.

3.1. Entidades Locales.

- Podrán adherirse al Programa las Entidades Locales (EELL) de la provincia de Toledo excepto las ciudades de Toledo y Talavera de la Reina.

- Las Entidades Locales interesadas remitirán una solicitud, según ANEXO I, y aportarán la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se detalle la cuantificación de la población de la población escolar.

b) Declaración responsable de disponibilidad de un local apropiado para las actividades, dotado de condiciones de climatización y luminosidad adecuadas y con capacidad para albergar, como mínimo, a un grupo quince participantes.

c) Compromiso de colaboración en la difusión y organización del Programa.

3.2. Personas participantes.

Podrán beneficiarse del programa las personas jóvenes, residentes o escolarizadas en los municipios descritos anteriormente, cuyas edades estén comprendidas entre los 9 y 12 años, así como sus padres y madres y el profesorado.

3.3. Obligaciones de las entidades locales participantes.

Son obligaciones de las EELL participantes las siguientes:

1. Habilitar un local apropiado para las actividades, dotado de condiciones de climatización y luminosidad adecuadas y con capacidad para albergar, como mínimo, a un grupo de quince participantes.

2. Justificar ante la Diputación Provincial de Toledo la realización de la actividad o actividades impartidas, profesionales actuantes, fechas de desarrollo, número de participantes, etc.

3. Dar adecuada publicidad de la implantación del programa provincial y la colaboración de la Diputación Provincial en la realización del mismo.

4. Colaborar con la Diputación Provincial en el desarrollo del programa: gestionar las solicitudes de los usuarios, resolver todas las incidencias relacionadas con el local en que se desarrolla la actividad, etc.

4.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La Diputación de Toledo, a través del Boletín Oficial de la Provincia y la página web, anunciará el presente Programa al que podrán optar todas las EELL de la provincia de Toledo (Municipios, Entidades



Locales Menores, Anejos...), excepto las ciudades de Toledo y Talavera de la Reina, mediante la presentación de la correspondiente solicitud. (Según modelo ANEXO I).

5.-PLAZO.

El plazo de solicitud será de quince días naturales a partir de la publicación del anuncio de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

6.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- Entre aquellas Entidades Locales interesadas, que lo hayan solicitado en plazo y forma, y cumplan los requisitos exigidos, se establecerá un orden de acceso al Programa, según la fecha de entrada de la solicitud.

- Se concederán tantos cursos-talleres como sea posible hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

7.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

Recibidas las solicitudes serán examinadas por el Servicio de Promoción de la Salud y Bienestar Social que analizará la adaptación de las mismas a las presentes bases, y emitirá un informe. Las solicitudes serán resueltas, con base en el informe técnico, por el órgano competente de la Diputación.

8.-JUSTIFICACIÓN.

Una vez finalizada la actividad, las entidades beneficiarias deberán presentar, en el plazo de 10 (diez) días naturales desde la finalización aquélla, según ANEXO II, en la que detallarán:

- Denominación de la actividad o actividades impartidas.
- Calendario de actuaciones.
- Profesionales actuantes.
- Número de participantes.
- Incidencias y otras consideraciones que puedan considerarse de interés.
- Sugerencias y observaciones.

Este documento servirá de soporte a la evaluación del servicio y el control por parte de la Diputación Provincial de la empresa adjudicataria del mismo.



ANEXO I

SOLICITUD DE ACCIÓN FORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE ABUSO Y MAL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

1 .DATOS DE LA CONVOCATORIA:

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE ABUSO Y MAL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, 2018
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

2.-DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad Local _____ C.I.F. _____

Nombre del representante legal: . _____

Cargo: _____

Domicilio de la Entidad: _____

Código postal: _____ . Localidad: _____

Teléfono: _____ .

Dirección de correo electrónico: _____ .

SOLICITA

ADHERIRSE AL PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE ABUSO Y MAL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, 2018 a través del desarrollo en esta Entidad Local, a cargo de la Diputación Provincial de:

- _____ (número) curso-taller dirigido a padres y profesores, en las siguientes fechas posibles:

OPCIÓN 1 _____

OPCIÓN 2 _____

- _____ (número) curso-taller dirigido a jóvenes, en las siguientes fechas posibles:

OPCIÓN 1 _____

OPCIÓN 2 _____

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria en la que se detalle la cuantificación de la población de la población escolar.
- Declaración responsable de disponibilidad de un local apropiado para las actividades, dotado de condiciones de climatización y luminosidad adecuadas y con capacidad para albergar, como mínimo, a un grupo quince participantes.
- Compromiso de colaboración en la difusión y organización del Programa,
- Certificación Secretario sobre cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

En _____, de _____.

Firma y sello

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.



ANEXO II

**MEMORIA SOBRE REALIZACIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL PROGRAMA
PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL MAL USO Y ABUSO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

1 .DATOS DE LA CONVOCATORIA:

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE ABUSO Y MAL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, 2018
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

2.-DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad Local _____ C.I.F. _____

Nombre del representante legal: . _____

Cargo: _____

Domicilio de la Entidad: _____

Código postal: _____ . Localidad: _____

Teléfono: _____.

Dirección de correo electrónico: _____.

La Entidad Local referida en la cabecera se ha adherido al Programa Provincial de prevención del mal uso y abuso de las nuevas tecnologías 2018. En virtud de ello, la Diputación Provincial concedió la realización ____ (nº) de acciones formativas que se han desarrollado en este municipio según se detalla a continuación:

1. DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: _____
 - a. CALENDARIO DE DESARROLLO DE ACTUACIONES
 - b. PROFESIONALES ACTUANTES
 - c. Nº DE PARTICIPANTES
 - d. CONDICIÓN DE LOS PARTICIPANTES (*jóvenes, padres y madres o profesorado*)
 - e. INCIDENCIAS SURGIDAS
 - f. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES DE INTERÉS

2. DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: _____
 - a. CALENDARIO DE DESARROLLO DE ACTUACIONES
 - b. PROFESIONALES ACTUANTES
 - c. Nº DE PARTICIPANTES
 - d. CONDICIÓN DE LOS PARTICIPANTES (*jóvenes, padres y madres o profesorado*)
 - e. INCIDENCIAS SURGIDAS
 - f. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES DE INTERÉS

En _____, ____/____/____.

Firma y sello

Fdo.: _____

Toledo 2 de mayo de 2018.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-2615